



ORD.: N° 3826 /

ANT.: Oficio N° 179, de 26 de enero de 2023, de la Jefa de la División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

MAT.: Solicita pronunciamiento acerca de la facultad del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para sancionar éticamente a medios de comunicación social.

DE: SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

08 JUN 2023

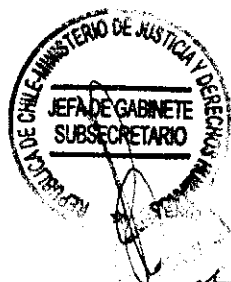
**A : CARLOS BIANCHI CHELECH
PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS**

Mediante el oficio citado en el antecedente, la Jefa de la División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, ha remitido la Resolución N° 280, de 24 de enero de 2023, por la que la H. Cámara solicita que se instruya a este Ministerio, revisar si puede sancionar éticamente y de manera pública, a los medios de comunicación "El Mercurio" y "Las Últimas Noticias", y a su dueño, el Sr. Christian Edwards del Río, por las graves publicaciones y la venta de figuras, que han hecho sátira del dolor del pueblo judío.

En relación a ello, cabe señalar primeramente, que el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2016, de esta Secretaría de Estado, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, no contempla dentro de sus funciones y atribuciones, la potestad de sancionar éticamente a los medios de comunicación social o a los directores de medios.

Al respecto, la Ley N° 19.733, sobre Libertades de Opinión e Información y el Ejercicio del Periodismo, regula el ejercicio de esta actividad, el funcionamiento de los medios de comunicación social y los mecanismos de fomento del pluralismo en el sistema informativo nacional, estableciendo en el artículo 8, que: *"El periodista o quien ejerza la actividad periodística, no podrá ser obligado a actuar en contravención a las normas éticas generalmente aceptadas para el ejercicio de su profesión"*. A su turno, la Federación de Medios de Comunicación Social de Chile, creó en el año 1990, el Consejo de Ética de los Medios de Comunicación, que es un órgano de autorregulación en temas de ética informativa, que supervisa la labor realizada por los medios pertenecientes a la Asociación Nacional de Prensa (ANP), instancia a la que están afiliadas los medios materia de su consulta. El citado Consejo vela en particular, por el respeto de los principios de la ética periodística y el sentido de la equidad generalmente aceptados por la doctrina y la jurisprudencia de organismos de autorregulación, pudiendo emitir dictámenes que constituyen una pauta ética general o entregar orientaciones a los medios de comunicación, a partir de las denuncias de que conozca, a través de la página web: <http://www.consejodeetica.cl/>.

Saluda atentamente a Ud.,



JAIME CAJARDO FALCÓN
Subsecretario de Justicia

MJSS/XGF

Distribución:

- Destinatario.
- Jefa División Jurídico-Legislativa, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Gabinete, Ministro de Justicia y DDHH.
- Gabinete, Subsecretario de Justicia.
- Sección de Partes, Archivo y Transcripciones.

Sisid: 917.570